

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I BASES Y CONDICIONES MABYN 59

La Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, **convoca a Empresas de Diseño Emergentes** con productos de diseño en: juguetes, blanquería, indumentaria, libros, música, accesorios para bebés y niños, radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar de la edición 59 de la feria MABYN, que se desarrollará en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de ésta Ciudad, los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2017.

A los fines del presente Concurso, se denomina emergentes a aquellas personas humanas, jurídicas o Pymes que tengan una empresa cuyos proyectos posean una antigüedad en el desarrollo de la actividad de hasta siete (7) años a contar desde la fecha de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP).

1. Objetivo:

La actividad tiene como objetivo participar en las ferias "MABYN", Edición N° 59, la exposición de mayor trayectoria dedicada exclusivamente a la indumentaria infantil, accesorios, calzados, pericultura y futura mamá. Los fabricantes encontrarán en este espacio la posibilidad de mostrar sus colecciones a más de 1500 comerciantes. Las empresas seleccionadas podrán generar contactos para ventas futuras, pero no podrán comercializar sus productos dentro del stand institucional.

2. Recepción de solicitudes:

La recepción de solicitudes se efectuará desde **la publicación de la presente en el Boletín Oficial hasta el 03 de Febrero de 2017** en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo N° 1041, de lunes a viernes de 11 a 15 hs., conteniendo la información que se detalla a continuación.

Para cualquier consulta dirigirse al teléfono: 4126-2950 interno 2955 o vía mail oficina.modaba@gmail.com - Oficina de Moda.

2.1 Presentación:

La participación en la presente Convocatoria es de carácter libre y gratuito.

Los interesados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el punto 2.2, en soporte digital (CD) en un archivo unificado en formato PDF. Asimismo, deberán presentar una planilla en formato papel A4 en la que se detalle la totalidad de la documentación inserta en el CD, firmada por el participante/representante legal de la empresa de puño y letra. La presentación de dicha planilla, es condición para la recepción de la documentación en la Mesa de Entradas.

2.2. Documentación:

1.- Ficha de inscripción que como Anexo II forma parte de la presente, completa

con la totalidad de los datos solicitados.

2.- Lookbook o 5 imágenes como mínimo de los productos colección a presentar en la Feria.

3.- Logo de marca y breve historia de la marca/ diseñador.

4.- Copia del DNI, primera y segunda hoja, del responsable de la empresa.

5.- Domicilio real y constituido para la convocatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.- Copia del comprobante de inscripción en la AFIP actualizado de la empresa, de la que surja una antigüedad de entre uno y cinco años. (Se descarga de la web de AFIP).

7.- Copia del comprobante de inscripción en Ingresos Brutos de la empresa

- Régimen General
- Convenio Multilateral
- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.

8.- En el caso que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L.) se deberá adjuntar además de lo solicitado en los puntos anteriores:

a) Estatuto de constitución de la sociedad.

b) Acta actualizada de autoridades.

c) Domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el rubro de la sociedad, el que deberá coincidir con el llamado de la Convocatoria.

Asimismo, cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa.

9.- Para las Sociedades no constituidas formalmente, además de lo solicitado en los puntos 1 al 6, constancia de CUIT, como así también identificación de cada uno de los integrantes de la Sociedad, (DNI y CUIT) y contrato suscripto entre los socios.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada.

Los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la postulación.

La postulación por parte del participante, implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también todas las aclaratorias que la Dirección General de Industrias Creativas hubiera emitido.

3. Plazos:

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido o el incumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en la normativa por parte de algún participante, implicará su exclusión del presente Concurso.

4. Del proceso de evaluación y selección:

Las presentaciones realizadas por cada empresa serán evaluadas por profesionales idóneos de la Dirección General de Industrias Creativas que forman el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador estará integrado por las señoras Veronica Ivaldi (DNI 22248225) Miriam Locatelli Hoops (DNI: 24.704.116), Rocío Pascual (DNI 25.669.015) y María Florencia Quintana (DNI: 31.946.879) pertenecientes al Área de Moda.

Los aspectos que dicho Comité tendrá en cuenta a la hora de evaluar los proyectos presentados por las empresas serán los siguientes:

- * Grado de innovación de la propuesta de diseño.
- * Volumen de producción acorde al comercio nacional.
- * Imagen general de la marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación)
- * Pertinencia del producto con el perfil de la Feria.

5. Selección:

Las empresas que sean seleccionados para participar de la feria MABYN 59 serán comunicadas en el Boletín Oficial, y notificadas a través del correo electrónico constituido. Luego, se realizará una reunión con las empresas convocadas.

La participación en la Feria será gratuita y se proveerá a cada expositor que resulte seleccionado de un espacio a definir dentro del stand institucional de la Dirección General de Industrias Creativas.

La empresa seleccionada deberá designar a una persona, quien será la responsable de los productos expuestos en el stand los días de la feria.

6. Responsabilidad y derechos:

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descriptos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la Convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General de Industrias Creativas a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que los Organizadores lo crean necesario.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria, y a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las

presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Industrias Creativas no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Asimismo, la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del diseñador/a presentado, en cualquiera de las instancias del Concurso.

En caso de controversia, diferencias de interpretación o cualquier conflicto que pudiera surgir entre el GCABA y los participantes, será resuelto por la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Facultades de la Dirección General de Industrias Creativas.

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

8. Autorización para Utilización y Difusión de Imagen.

Al postular al presente Programa, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a: **I.-** Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. **II.-** La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.- **III.-** El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

9. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o

deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

10. Impedimentos para participar

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).
- c) Registren condena por delito doloso.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo II).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I MABYN 59 Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.